



SECCIÓN II  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Casa Municipal de Cultura (Basauri)

**Aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de un puesto de Animadora Responsable de Puesto con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo.**

La Presidenta, con fecha de 6 de febrero de 2024, ha aprobado la Resolución número 174/2024, que en su parte resolutive dispone lo siguiente:

*Primero:* Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de un puesto de Animadora Responsable de Centro con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puntuación provisional
*****43B	RECIO	CUEVAS	PAULA	100

*Segundo:* Designar el Tribunal calificador para el presente proceso selectivo, que estará compuesto por las personas designadas en la Orden Foral 1807/2023 de 8 de marzo de la Diputada Foral del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, y en sus posteriores modificaciones, en virtud de la encomienda de gestión realizada por la Diputación Foral de Bizkaia con esta entidad local:

- Presidente:
  - Titular: María Uribe Guerendiain.
  - Suplente: Marta Vielba Postigo.
- Secretaria:
  - Titular: Encarnación Martínez Zamora.
  - Suplente: María Elena Iturrizaga Larrabeiti.
- Vocales:
  - Titular: Oihana Ariznabarreta Bergareche.
  - Suplente: Elixabete Elordi Astegui.
  - Titular: Joana Goitia Lopategui.
  - Suplente: Aitor Ortega Ruiz.
  - Titular: María Isabel Zarraga Buzeta.
  - Suplente: Josu Martínez Serrano.
- IVAP:
  - Titular: Manuel B. González Abrisqueta.
  - Suplente: Pilar Goitia Salvatierra.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Tercero:* Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en el Tablón de Anuncios de la Casa Municipal de Cultura y en la página Web del Ayuntamiento.

*Cuarto:* La admisión no supone la adquisición del derecho a no ser excluidos/as durante la tramitación del proceso, independientemente de la realización o no de todas las pruebas, cuando como consecuencia de la verificación de los datos o documentación aportada, se observe que no posee la totalidad de los requisitos exigidos para la admi-



sión y participación en el proceso selectivo. En tal caso, el Tribunal actuante elevará la correspondiente propuesta de exclusión para que, previa audiencia de la persona interesada, la Presidencia dicte la resolución oportuna.

*Quinto:* La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Presidencia de la Casa Municipal de Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Basauri, a 6 de febrero de 2024. — La Presidenta de la Casa Municipal de Cultura de Basauri, Berta Montes Beltrán